

Finca número	Propietario	Mes	Día	Hora
293	D. Antonio Prieto Alvarez	Junio	1	7,15
294	D. Juan Antonio Pérez Marin	Junio	4	5
295	Comunidad de Propietarios	Junio	4	5,15
296	D. Sebastián Fernández Sánchez	Junio	5	5
297	D. Pedro Ludeña	Junio	5	5,15
298	D.ª Benita López Baños Menéndez	Junio	5	5,30
299	D. Adrián Ruiz Artiaga	Junio	5	5,45
300	Vda. de don Germán Tuero	Junio	5	6
301	D. Lorenzo Burgos Coscalda	Junio	5	6,15
302	D. Francisco Hernández Alonso	Junio	5	6,30
303	Hros. de don Valeriano Bravo Ortiz	Junio	5	6,45
304	Hros. de doña Tiburcia Díaz Corral	Junio	5	7
305	D. Simón Jiménez Alonso	Junio	5	7,15
306	D. Ernesto Rodilla	Junio	6	5
307	Cía. Telefónica Nacional de España	Junio	6	5,15
308	Cía. Telefónica Nacional de España	Junio	6	5,30
309	Cía. Telefónica Nacional de España	Junio	6	5,45
310	Cía. Telefónica Nacional de España	Junio	6	6
311	Desconocido	Junio	6	6,15
312	D.ª Antonia de la Guia	Junio	6	6,30
312 bis	D.ª Paula Díez	Junio	6	6,45
313	D.ª Petra Gil Alonso	Junio	6	7
314	D. Gregorio Ribada Aguirre	Junio	6	7,15
315	Desconocido	Junio	7	5
316	D. Luis Hernán Tomé y hermanos	Junio	7	5,15
316 bis	D. Domingo Alcarar Díaz	Junio	7	5,30
317	D. Pedro Gómez Morterer, don Pedro Pérez Miralles y don Julián Díaz Gómez	Junio	7	5,45
318	D.ª Rosario García del Castillo	Junio	7	6
319	D.ª Victoria García del Castillo	Junio	7	6,15
320	D. Emilio Hernández Fernández	Junio	7	6,30
321	D.ª Teresa Gamuza Artola	Junio	7	6,45
322	D. Antonio García Murillo	Junio	7	7
323	D. José Romero	Junio	7	7,15
325	D.ª Ana María Bermúdez	Junio	8	5
326	Hros. de don José Bermúdez	Junio	8	5,15
327	D. Vicente de Vicente Tamayo	Junio	8	5,30
327 bis	D.ª Ana María Bermúdez	Junio	8	5,45

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar, días y hora señalados para el le-

vantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar de Perito y Notario.

Madrid, 16 de abril de 1973.—El Gerente municipal de Urbanismo.—3010-A.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

En este Juzgado de Primera Instancia de Alcazar de San Juan y su partido se tramitan, bajo el número de registro 60 de 1973, autos juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don José Luis Sánchez Carrasco en nombre y representación de doña Ana Parra Jiménez, actuando por sí y en representación legal de sus menores hijos Ana María, María de los Dolores, María Isabel y José Jesús Alba Parra, contra los herederos desconocidos de Joan Mari Phelan, súbdita inglesa y subsidiariamente en forma solidaria contra el que resulte ser propietario del vehículo automóvil marca Austin 1.100, matrícula inglesa JUT-751-E, y la compañía de Seguros «Phoenix Assurance Co. Ltd.», con delegación en Barcelona, sobre reclamación de cuatrocientas noventa mil sesenta y una pesetas con treinta céntimos, en concepto de indemnización de daños y perjuicios causados y no satisfechos como consecuencia de accidente de circulación más los intereses legales y costas, en cuyos autos se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia: Juez señor Suárez Bárcena. Juzgado de Primera Instancia de Alcazar de San Juan y su partido a primero de marzo de mil novecientos setenta y tres.

Por dada cuenta con el anterior escrito demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que presenta el Procurador don José Luis Sánchez Carrasco, con la copia autorizada legalizada y bastantada de la escritura de poder, documentos que le acompañan y una copia simple de todo ello. Fórmense autos poniéndose por cabeza los documentos presentados, que serán registrados con el número que les corresponda en el libro registro de asuntos civiles de este Juzgado.

Se tiene al Procurador señor Sánchez Carrasco por comparecido y parte en la representación que ostenta de doña Ana Parra Jiménez, mayor de edad, viuda, vecina de Antequera, con domicilio en calle Romero Robledo, número 11, acreditada con la copia de la escritura de poder presentada, la que conforme solicita le será devuelta, desglosándose al efecto del lugar que ocupa en el que quedará testimonio en relación suficiente y con cuyo Procurador se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones.

Y se admite en cuanto ha lugar en derecho la demanda que por aquél escrito

formula dicho Procurador a nombre de doña Ana Parra Jiménez, actuando por sí y como representante legal de sus menores hijos Ana María, María de los Dolores, María Isabel y José Jesús Alba Parra, contra los herederos desconocidos de Joan Mari Phelan, súbdita inglesa, y subsidiariamente en forma solidaria, contra quien resulte ser propietario del vehículo automóvil marca Austin 1.100, matrícula inglesa JUT-751-E y la Compañía de Seguros «Phoenix Assurance Co. Ltd.», con delegación en España en Barcelona, sobre reclamación de cuatrocientas mil sesenta y una pesetas con treinta céntimos, en concepto de indemnización de daños y perjuicios causados y no satisfechos como consecuencia de accidente de circulación, más los intereses legales y costas, cuya demanda se sustanciará como se propone en la forma y por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados los herederos desconocidos de Joan Mari Phelan y al que resulte ser propietario del vehículo automóvil marca Austin 1.100 matrícula inglesa JUT-751-E, notificándoles y emplazándoles por medio de cedulas que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el sitio público

de costumbre del Ayuntamiento de esta ciudad y se insertaran en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia de Ciudad Real, para que dentro del término de nueve días improrrogables a contar desde el día siguiente de su publicación comparezcan en el juicio personándose en forma, previniéndoles que las copias simples de la demanda y de los documentos con ella presentados les serán entregados en su momento en la Secretaría de este Juzgado y cuyas cédulas de notificación y emplazamiento con los oportunos oficios a los señores Alcalde de esta ciudad y Administrador del «Boletín Oficial del Estado» y excelentísimo señor Gobernador Civil de Ciudad Real, se entregaran para su curso al Procurador don José Luis Sánchez Carrasco, quien reportará a los autos, diligenciado, la cédula que se fije en el Ayuntamiento de esta ciudad y aportará un ejemplar del número de los «Boletines Oficiales» en que tuviere lugar la inserción e igualmente, se confiere traslado a la Compañía de Seguros «Phoenix Assurance Co. Ltd.», con delegación en Barcelona, en la persona de su legal representante, a quien se notificará y emplazará en legal forma con entrega de las copias de la demanda y de los documentos con ella presentados y la de este proveído, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en el juicio personándose en forma y conteste la demanda, librándose para la práctica de esta diligencia como se solicita el oportuno exhorto al señor Juez Decano de los de Primera Instancia de Barcelona, al que se adjuntará aquellas copias, facultándose ampliamente a su portador para cuidar de su diligenciamiento y cuyo despacho con las copias se entregará para su curso al Procurador señor Sánchez Carrasco, quien lo reportará diligenciado a los autos. Y se tiene por solicitado el recibimiento del juicio a prueba.

Lo mandó y firma el señor don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, de que doy fe.—José Luis Suárez Bárcena de Llera.—Rubricado.—Ante mí: Ramiro López.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los herederos desconocidos de Joan Mari Phelan, súbdito inglés y a quien resulte ser propietario del vehículo automóvil marca Austin 1.109, matrícula inglesa JUT-751-E, mediante a ser desconocidos y haciéndoles saber que las copias de la demanda y de los documentos con ella presentados les serán entregados en su momento en la Secretaría de este Juzgado, expido la presente cédula que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el sitio público de costumbre del Ayuntamiento de esta ciudad y se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia de Ciudad Real, con el visto bueno del señor Juez, en Alcázar de San Juan a 1 de marzo de 1973.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Luis Suárez.—1.054-3.

BARCELONA

Don Fernando Valdés-Bango Montoto, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veinticuatro de los de Barcelona, con sede en Hospitalet.

Hace saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a: número 400/1968, a instancia de don Segundo Serrano Rodríguez, contra don Miguel Rodríguez Campoy, domiciliado en Barcelona, Ronda del Guinardó, 77-3.º, he acordado sacar a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de valoración inicial, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de mayo próximo a las once

horas, las siguientes fincas hipotecadas al demandado:

Piso 1.º, puerta 5.ª de la casa número 151 y 153 de la calle Onésimo Redondo de Hospitalet, que se compone de recibidor, cocina, comedor, tres dormitorios y cuarto de aseo; tiene de superficie cuarenta metros catorce decímetros; y linda: Por el Este, con el rellano de la escalera por donde tiene su entrada; por Norte, con el piso primero, puerta sexta; por Oeste, con la calle de Onésimo Redondo, y por Sur, con piso primero, puerta cuarta, y por arriba con puerta quinta del piso segundo. Tiene asignada una participación de dos enteros cuatrocientos cincuenta y cinco milésimas por ciento en los elementos comunes del mayor inmueble de que forma parte; y consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 783, libro 251, folio 58, finca 12.953. Tasada en 150.000 pesetas.

Piso 2.º, puerta 5.ª de la casa número 151-153 de la calle Onésimo Redondo de Hospitalet de Llobregat, que se compone de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios y cuarto de aseo; tiene una superficie de cuarenta metros catorce decímetros cuadrados; y linda: Al Este con el rellano de la escalera por donde tiene su entrada; por el Norte, con piso 2.º, puerta sexta; por el Oeste, con la calle de Onésimo Redondo; por el Sur, con el piso 2.º, puerta cuarta; por abajo, con el piso primero, puerta quinta, y por arriba, con el piso tercero, puerta quinta. Tiene asignada una participación de dos enteros trescientos cincuenta y tres milésimas por ciento en los elementos comunes del inmueble, y se halla inscrito en dicho Registro, al tomo 783 del archivo, libro 251 de Hospitalet, folio 76, finca 12.965. Valorada en 150.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo se advierte, que servirá de tipo para la subasta la valoración anteriormente aludida, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Hospitalet a 12 de marzo de 1973.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Valdés-Bango Montoto.—El Secretario.—3.533-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud del presente y de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 353/71, a instancia de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra doña Encarnación Martos Belmonte, se saca a pública subasta nuevamente, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción de tipo, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Departamento número once, vivienda situada en el piso ático, puerta A, de la casa sita en Granollers, calle Pedro Centellas, número 3, con acceso al rellano de la escalera. Ocupa una superficie útil de cincuenta y siete metros cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, comedor, cocina, aseo y

terrace para lavadero. Linda: al frente, rellano y hueco de la escalera, patio central de luces y piso ático puerta B; derecha, entrando, mediante terraza privada, con calle Centellas; izquierda, patio posterior de luces; fondo, solar de don José de Sanz y Corot; por arriba, la cubierta del edificio, y por abajo, piso tercero puerta A. Inscrita a nombre de don Juan Miró Farré en el Registro de la Propiedad de Granollers, en el tomo 629, libro 91 de Granollers, folio 57, finca número 7.535, inscripción 1.ª

Valorada dicha finca, a los efectos de la subasta en la escritura de hipoteca, en la suma de quinientas setenta mil pesetas.

Se ha señalado para la celebración de dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 1.ª, el próximo día 15 de mayo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores que la subasta se celebrará sin sujeción de tipo; que para tomar parte en la misma deberá previamente consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin poder exigir ninguna otra; que las cargas y gravámenes, anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hay postura admisible se aprobará el remate a favor del mejor postor, previa consignación de la totalidad del precio ofrecido y liquidación de los derechos tributarios correspondientes; y si la postura no fuese admisible, se estará en lo acordado para estos casos en la Ley.

Dado en Barcelona a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—3.158-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 22 de Barcelona y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1 de 1970, a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.» representado por el Procurador señor Lago Gestal, contra doña María de la Concepción Cordá Ferrer, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en un solo lote, las fincas hipotecadas como de la propiedad de la demandada y que son como siguen:

1. Casa compuesta de planta baja y tres pisos independientes y patio detrás, en el que existe un almacén o cubierto que afecta a la figura de un decágono irregular, sita en la ciudad de Sabadell, calle d San Pablo, números 22 y 24. Ocupa la total superficie de 282 metros 89 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Este, en una línea de 9,85 metros, con la citada calle de San Pablo; por la derecha entrando, Norte, mediante una línea quebrada, con casa que seguidamente se describirá; por la izquierda, Sur, con propiedad de los sucesores de don Ricardo Soler Corominas, y por el fondo, Oeste, parte con finca de la misma señora

Cerdá y parte con dichos sucesores de Soler.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.079 del archivo, 424 de Sabadell, folio 17, finca 12.836.

2. Casa en la misma ciudad de Sabadell, con frente a la calle de San Pablo, donde le corresponde el número 20, compuesta de planta baja y dos pisos, con patio detrás, en el que existe un pozo de agua potable con motor o bomba. Ocupa la total superficie de 535 metros 26 decímetros cuadrados, afectando en junto, la figura de un decágono irregular. Linda: por su frente. Este, en una línea de 11 metros, con la citada calle de San Pablo y en dos secciones, una de 5,15 metros y otra de 2,20 metros con casa de la misma señora Cerdá; por la derecha entrando, Norte, y por el fondo, Oeste, con fincas de don Ricardo Soler Corominas, hoy sucesores, y por la izquierda, Sur mediante una línea quebrada, con finca de la misma señora Cerdá.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 1.079, libro 424 de Sabadell, folio 13, finca número 12.835.

Las condiciones para la subasta son las siguientes:

Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en salón de Víctor Pradera, números 3-5, planta tercera, el día veintidós de mayo próximo a las once horas de su mañana; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez millones de pesetas, precio de tasación de las mencionadas fincas (cinco millones cada una), no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de la subasta, y que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Barcelona, 28 de marzo de 1973.—El Secretario, Alejandro Buendía.—1.052-3.

GRANADA

Don José Cano Barrero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de Granada,

Hago saber: Que el día veintiuno del próximo mes de mayo, a las diez horas, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera subasta para la venta de las fincas que después se dirán, acordada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instados a nombre de doña Trinidad Valencia García, contra dichas fincas hipotecadas por don Jerónimo Carvajal Carvajal y doña Adelina Fernández Robles, haciéndose saber a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta el de valoración que se consigna al final de la descripción de cada finca y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar, para tomar parte en la subasta, una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo, bien en este Juzgado o en la Caja General de Depósitos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se subastan

1.º Haza de tierra en el pago Tagarete, término de Albolote, su cabida diecinueve marjales cincuenta estadales, equivalentes a una hectárea tres áreas cuatro centiáreas. Linda: Saliente, tierras de heredero de Antonio Fernández y el río Juncaril; Mediodía, dicho río y tierras del Conde de Florida Blanca; Poniente y Norte, estas últimas y las de Francisco Fernández. Inscrita al folio 233 del libro 24 de Albolote, finca 247, inscripción 11.

Valorada en trescientas ochenta y cinco mil pesetas.

2.º Una casa en Albolote, en la calle Cabo del Lugar o calle Real, número dieciocho duplicado, que ocupa una extensión superficial según el título de ochocientos noventa y tres metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, reducida hoy a quinientos veintiséis metros cuadrados, ochenta y ocho decímetros cuadrados, por segregación y venta a don Luis Torres López de una porción de trescientos sesenta y siete metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con casa de Jerónimo Carvajal Carrillo; izquierda, otra de don Francisco Fernández Robles; espalda, huerto segregado de esta finca y vendido a don Luis Torres Pérez. Inscripción primera de la finca número 2.884 al folio 207 del libro 57 de Albolote.

Valorada en trescientas ochenta y cinco mil pesetas.

Dado en Granada a 26 de febrero de 1973.—El Magistrado-Juez, José Cano Barrero.—El Secretario.—1.053-3.

LINARES

Don Antonio Puebla Povedano, Juez de Primera Instancia de Linares y su partido, por prórroga de Jurisdicción.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, con el número 1/1968, cuantía 1.803.080,50 pesetas, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra la «Sociedad Ibérica de Aplicaciones de la Madera (SIDAMASA), S. A.» y en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y en segunda quiebra y término de veinte días, los bienes inmuebles propiedad de dicha sociedad demandada, siguientes:

Solar en la zona del Cebadero, paraje de «Lagunas o Quiñones» del término de Vilches, que mide diecisiete mil setecientos treinta y tres metros, once decímetros cuadrados de extensión superficial con frente a la avenida de Rafael Salgado. Linda: Por la derecha entrando con terrenos de don Federico y don Francisco Conjero Hervás, de doña Ana Lucía Garzón Navarrete y herederos de don Gregorio Martínez Peña; izquierda, con grupo de viviendas edificado en terreno que se segregó de la finca matriz, de la cual ésta es resto, carretera de Vilches a Linares y campo de fútbol del Ayuntamiento, y espalda, el referido campo de fútbol y terrenos propiedad de don Federico y don Francisco Conjero Hervás y doña Serafina Clavero Peña.

Inscrita a nombre de la «Sociedad Ibérica de Aplicaciones de la Madera, S. A.», por la inscripción 2.ª de la finca número 4.095 obrante al folio 77 vuelto del to-

mo 297 general, libro 67 del Ayuntamiento de Vilches.

En dicho solar se asientan las siguientes edificaciones:

Una nave principal de 90 metros de larga por 20 metros de ancha, con muelle en la parte posterior de unos 75 metros cuadrados.

Una nave auxiliar que al parecer fué la de calderas, de unos 150 metros cuadrados de superficie.

Una caseta de transformación.

Un edificio destinado a oficinas y viviendas, estas últimas sin terminar en cuanto a solería, aparatos sanitarios y cocinas.

Un edificio destinado a aseos y servicios.

Una vivienda del vigilante.

Y otras edificaciones sacadas de cimentados y con muros de mampostería de un metro y medio de altura aproximadamente destinadas, al parecer, a garaje y otros servicios.

Cuenta con una red de distribución de agua.

Dichos bienes fueron tasados pericialmente en la suma de cuatro millones quinientas mil (4.500.000) pesetas, la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de junio y hora de las doce de su mañana, ajustándose a las condiciones siguientes:

a) Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

b) En el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

c) Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

d) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

e) El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en el número anterior.

f) Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la sociedad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

g) No han sido presentados por la Sociedad deudora los títulos de propiedad, obrando en autos certificación de lo que respecto a ellos resulta en el Registro de la Propiedad.

Dado en Linares a 24 de marzo de 1973.—El Juez, Antonio Puebla Povedano. El Secretario.—3.484-C.

MADRID

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de hipoteca mobiliaria seguidos en este Juzgado bajo el número 467/70, a instancia de don Juan Bautista Vázquez Martínez, contra doña María García San Juan, don Teodoro, don Pedro y don Andrés Pérez García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de diez días, los derechos arrendatarios e instalaciones fijas y permanentes de los establecimientos mercantiles que a continuación se describen:

1. Establecimiento mercantil destinado a Bar, sito en Madrid y su calle de Puerto de Bonaiga, número 30, con vuelta a la calle Rodríguez Marín.

2. Establecimiento mercantil destinado a Bar, sito en Madrid, avenida de Palomeras, B-2, número 51, conocido como local comercial número 2.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 11 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Servirá de tipo de subasta para cada uno de dichos establecimientos, la cantidad de seiscientos mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 15 por 100 del tipo señalado para el establecimiento en que se desee participar, y

4.ª Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, están de manifiesto en Secretaría.

Dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Luis Fernández Martínez.—El Secretario.—3.438-C.

*

Don Juan García Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 563/1972, a instancia del Procurador señor García Sao Miguel, en nombre del «Banco Español de Crédito, S. A.», ejercitando la acción real hipotecaria de la siguiente finca hipotecada a los deudores demandados doña Catalina Ruiz García, don Francisco Rojas Ruiz, don Diego Rojas Ruiz, doña Lucía Rojas Ruiz y don Rafael Rojas Ruiz a la seguridad de un préstamo de trece millones ochocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y nueve céntimos, intereses y costas, en cuyo procedimiento he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca hipotecada, para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle General Castaños de esta capital, se señala el día veintitrés de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Hacienda de los Angeles, sita en término municipal de Lopera, pago de Capellanías, Cuarejón, María Luisa y Vega Baja, que linda: por el Norte, con terrenos de herederos de don Francisco Betes Checa, don Miguel Alvear Sánchez-Guerra, don Pedro Alcalá y don José Manchado; al Sur, con más de don Rafael Espinosa de los Monteros y herederos de don Bartolomé Valenzuela; al Este, de doña Antonia Medina, don Pedro Alcalá, don Rafael Espinosa y el camino del río a Lopera, y al Oeste de don Rafael Espinosa de los Monteros, carretera de la general de Porcuna y más de la viuda de don Bartolomé Valenzuela. Está plantada en su totalidad de olivos con nueve mil trescientas cuarenta y tres plantas, salvo una pequeña parte que tiene viñas y existe formando parte de ella y dentro de su perímetro una casa de labor con vivienda para señores y molino aceitero, zahurdas, cuerdas y demás dependencias, su extensión superficial es de setenta y cuatro hectáreas noventa áreas, ochenta centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar en

el folio 13 del libro 149 de Lopera, finca número 7.344, inscripción primera. Valorada en diecinueve millones de pesetas.

Condiciones

Primera. Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad de diecinueve millones de pesetas, fijado en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el diez por ciento de la referida cantidad, en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Tercera. La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobado éste.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Andújar a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 24 de marzo de 1973.—El Magistrado-Juez, Juan García Murga Vázquez.—El Secretario.—1.051-3.

*

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que con el número 508/1968 se tramitan ante este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo en nombre de don Fernando Cobos Fernández contra la Compañía Mercantil «Defensa Antigas. Sociedad Anónima», sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez y término de veinte días la venta en pública subasta de la finca embargada a la deudora, cuya descripción es la siguiente:

Descripción del inmueble objeto de la venta

En término municipal de Segovia. Finca urbana al sitio de los Altos de Valdevilla, con una extensión superficial de 15.810 metros cuadrados y 22 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con el camino de Valdevilla; al Sur, finca propiedad de don Mariano Fernández y terrenos de labor; al Este y Oeste, con baldíos del Ayuntamiento de Segovia, con las edificaciones que en dicha finca están comprendidas.

Inscrita al tomo 2.219 del archivo, libro 89 de dicho Ayuntamiento, folios 108 y 109, finca 4.635, inscripciones 1.ª y 3.ª

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, y simultáneamente ante el de igual clase de Segovia, se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de diez millones cuatrocientas mil pesetas (10.400.000 pesetas), en que ha sido tasada pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 en efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª Podrá hacerse el emate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los títulos de propiedad del referido inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros; y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª El total precio que se ofrezca por la finca objeto de venta habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles de antelación cuando bien al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a veintisiete de marzo de 1973.—El Juez.—El Secretario.—3.463-C.

*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1, decano de Madrid, en juicio ejecutivo instado por «Agrícola Trama, Sociedad Anónima», contra don Emiliano Manuel Navarro López, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta y por separado las fincas embargadas al demandado, en término de Pérez (Albacete), siguientes:

1.ª Por primera vez y en quiebra de la anterior, trozo de tierra en el Campillo de 60 hectáreas 60 áreas de secano y viñas, y es la finca número 493 del Registro de la Propiedad de Yeste. Tipo ochocientas mil pesetas, precio de su tasación.

2.ª Por segunda vez, tierra de riego al sitio Suerte Perdida de tres celemines, o sea, 17 áreas, y es la finca 166 del mismo Registro. Tipo treinta mil pesetas, 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta.

Esta nueva subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Hellín, el día dieciséis de mayo próximo a las once treinta de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.ª Que el tipo del remate de cada una de las fincas que se subastan es el que al final de las mismas se expresan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de cada uno.

2.ª Que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la finca que deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario, Victoriano Herce.—3.473-C.

Por el presente edicto, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, en el expediente señalado con el número 162-73, seguido a instancia del excelentísimo señor don Jaime Milans del Bosch y Ussia, sobre declaración de herederos abintestato de doña Consuelo Milans del Bosch y Ussia, que falleció accidentalmente en Málaga, el 4 de diciembre de 1967, en estado de soltera, habiéndole premuerto su madre, doña María del Consuelo Ussia y Cubas, y habiendo repudiado la herencia de su padre, don Jaime Milans del Bosch y del Pino, pura y simplemente y no dejando la causante descendientes, reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo don Jaime y don José Milans del Bosch y Ussia.

Y por providencia de esta fecha, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado anunciar su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1973. El Juez.—El Secretario.—1.122-3.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Instrucción número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta orden de la superioridad número 24-73, dimanada del rollo de la causa instruida en este Juzgado con el número 30 de 1972, por robo, contra José Antonio González Sanz, en la que ha sido acordado por providencia de esta fecha llamar a los propietarios de las siguientes joyas: una chapa de oro grabada y numerada. Una medalla de oro grabada al dorso con el nombre de María Carmen. Una pulsera de oro con fetiches: un toro, una zapatilla, un corazón de rubí insertado en un medallón de oro grabado con fecha 30-1-30 y otro fetiche. Un aro de oro labrado, especie de colgante, con un diamante y dos rubíes. Una pulsera de oro labrada con dos monedas: un peso mejicano y un dólar, ambos de oro; para que dentro del término de un mes puedan comparecer ante este Juzgado, y previa su identificación hacerse cargo de la joya que le pertenezca, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán vendidas en pública subasta y su importe ingresado en la Caja General de Depósitos.

Dado en Madrid a 6 de abril de 1973.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—3.354-E.

SAN SEBASTIAN

El señor don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de San Sebastián, ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara en estado legal de quiebra necesario a don Javier Sarrástegui y Petit de Maurville, con domicilio en San Sebastián, calle Hermanos Iturrino, número 1, y calle Barañoin, número 32, quedando de derecho separado e inhabilitado para la administración de sus bienes, teniéndose por nulos los actos de dominio y administración que hiciere el quebrado sobre cualquier especie o porción

de sus bienes, después de dicha declaración y también los realizados con posterioridad a la retroacción de la misma, que se considera, por ahora y sin perjuicio de tercero, retrotraída al día 1 de marzo del corriente año, declarándose vencidas todas las deudas pendientes del quebrado y decretándose la ocupación de sus bienes, pertenencias, libros y papeles, nombrándose a tal fin Comisario a don Agustín Izaguirre Munárriz, con domicilio en calle Zubiete, 36-7.º, y Depositario a don Moisés Izaguirre Munárriz, con domicilio en calle Miracruz, 22-2.º, ambos de esta capital; habiéndose decretado la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, así como la acumulación a dicho juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el mismo, excepto las en que se persigan bienes especialmente hipotecados; disponiéndose igualmente la prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al quebrado sino al Depositario nombrado, bajo pena de no quedar descartados de las obligaciones que tengan pendientes, previéndose a todas las personas que tengan bienes o pertenencias del quebrado hagan manifestación de ellas al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser reputados ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos dispuestos.

Dado en San Sebastián a 30 de marzo de 1973.—El Secretario, Antonio Mosquera Leirado.—1.074-3.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Santiago, cumpliendo artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia tramitación expediente declaración fallecimiento de don Lino Núñez Antelo, hijo de José y Vicenta, de sesenta y seis años, natural de Ortoño-Ames, ausente en América hace más de diez años, desconociéndose su paradero.

Santiago, 29 de marzo de 1973.—El Magistrado-Juez, Abelardo de la Torre Moreira.—El Secretario.—3.467-C.

1.º, 23-4-1973.

SEVILLA

Don Luis Lozano Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en autos seguidos con el número 232 de 1972, por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Ganadería y Mataderos S. A.», contra don Francisco Rodríguez Suárez, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca hipotecada, propiedad del demandado:

Finca.—Dehesa nombrada «Casablanca», término de Santa Olalla de Cala, en paraje del mismo nombre y «Cerro Guapo»; linda: al Norte, Rivera de Cala, formando linda con término de El Real de la Jara, herederos de Sabas Carvajal, Cobos y Rivera de Cala; formando linda con dicho término; Sur, la Rivera de Cala formando linda con el término de Almadén de la Plata; al Este, de Norte a Sur, en línea trazada en la división en el lote 2.º, toda ella amojonada, parte de la Rivera de Cala, en el Norte de la finca y por donde hace linda, con el término de El Real de la Jara, discurre y sube por el llamado barranco de las Vicias de la Lopera, a la umbria llamada de La Cerca, por antigua parte del Tío Velázquez, a la umbria llamada del Cortijo, pasa por el centro del cortijo, quedando la mitad del mismo y en la orientación señalada, o sea, la del Oeste, para este lote, continúa por la selana del Pozo, partiendo al paso de por mitad y quedando la mitad del Oeste del mismo, para este lote sube por la canal llamada de La Cerca, del camino llamado de La Era, atraviesa por

esta era y va por aguas vertientes entre la umbria llamada del Pilar y la Solana llamada de Mochila, baja por la dicha solana atravesando el camino de Galsperosa al barranco o canal llamado de Los Chopos de Mochila, hasta llegar a la linder con la propiedad de don José Mateos Barranca, con cuya propiedad continúa lindando hasta su fin en dirección del Poniente. Primero, y del Sur, después, por la llamada parte de Tía Salud, y a media ladera de la misma para caer a la referida Rivera de Cala, por el lado que limita ésta con el término de Almadén de la Plata; al Oeste, partiendo de la Rivera de Cala, que forma linda en el Norte de la finca, en el término de El Real de la Jara, y al sitio de las Cañadas del Rincón; linda con suerte de Martín Parreño Montero, Rivera de Cala, después con Manuel Delgado Jiménez, Pedro María Gragera de León, herederos de Ángel Parreño Montero, a continuación, y por el sitio llamado El Hormigón, con la finca llamada La Cumbre, de don Pedro María Gragera de León, con la que el sitio llamado del Torvisco va cercado continuando al final de esta pared y en las esquinas que esta forma con propiedad de Francisco Delgado, conocida por Bartola, a medio lomo y por los sitios de Mojonés Antiguos hasta el barranco llamado de la Cese, que sigue formando linda con la referida propiedad, hasta llegar a la de don Vicente Delgado, con la que también va formando linda al dicho barranco, menor en un pedazo de tierra que salta hasta la saliente y vuelve otra vez al mismo barranco y así con la misma propiedad hasta desembocar por el Sur de la finca, en la Rivera de Cala, en donde también se hace linda con el término de Almadén de la Plata. Tiene una cabida de 423 hectáreas, 7 áreas y 50 centiáreas; en las cuales se comprende la mitad Oeste del caserío cortijo, mitad del Pozo y edificaciones, casa, monte, y otras de labor, siendo el cultivo de monte bajo, encinas, chaparros, alcornoques, algunos quejigos y trepollos. Valorada en la suma de 2.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 15 de mayo próximo y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio de tasación antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo consignarse, previamente, el 10 por 100 del mismo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, diez de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Luis Lozano Moreno.—El Secretario.—3.444-C.

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta capital.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy dictada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por el «Banco Rural y Mediterráneo S. A.», contra don Manuel Elías Caballero, se saca a pública subasta por primera vez, término de Ley y tipo en que han sido valorados los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados del Prado de San Sebastián, el día 7 de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma de novecientas ochenta y tres mil quinientas pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se describen

Suerte de tierra destinada hoy a solares para edificar en término de Los Palacios con una extensión de 5.620 metros cuadrados. Linda: al Norte, con el camino de La Palma; Sur, con el camino de Utrera; Oeste, con parcela de don Manuel Moreno Alvarez; Este, con parcela de doña Salud Romero Murube. Inscrita al tomo 700, libro 146 de Los Palacios, folio 26, finca número 6.133, inscripción 6.ª, a nombre del demandado don Manuel Elías Caballero, viudo de doña Expectación Moreno Algarín.

Y encontrándose el demandado, don Manuel Elías Caballero, en ignorado paradero, sirva el presente edicto de notificación de señalamiento de esta subasta al mismo.

Dado en Sevilla a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—1.043-3.

VALENCIA

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 327 de 1972, se sigue procedimiento judicial sumario con arreo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Vila Delhom, en nombre del «Banco Popular Español» contra don José Ingesa Esteve y su esposa, doña Carmen Ferriols Adrián, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes, formando un solo lote, las fincas siguientes:

Solar situado en el ensanche de la población de Cuart de Poblet, de doscientos siete metros y noventa y tres decímetros cuadrados; linderos: Norte, solar de don José Coll; Sur, finca de doña Josefina Vidal y otros; Este, resto de donde procede; Oeste, viuda de don José Domínguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 488, libro 45, folio 201, finca 5.729, inscripción primera. Valorada en 250.000 pesetas.

Segunda planta baja de la izquierda entrando al edificio, compuesta de una solana nave con puerta recayente a la calle si-

tuada al lado izquierdo extremo de la fachada, con una superficie de cincuenta y siete metros y veinte decímetros cuadrados y le corresponde en la distribución de los elementos comunes, cargas y beneficios el doce y medio por ciento del total valor de la finca de que toma parte, o sea, de un edificio sito en el ensanche de la población de Cuart de Poblet, calle de Matias Montero, señalada en el número siete de policía. Valorada en 250.000 pesetas.

Total 500.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia el día veintitrés de mayo próximo, las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes.

Tercera. Que con excepción de la entidad acreedora todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta. No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo indicado.

Quinta. En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, 24 de marzo de 1973.—El Magistrado Juez, Pedro Nacher Soler.—El Secretario.—910-D.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MANRIQUE DE LARA MERELO, Manuel; hijo de Manuel y de María del Mar, natural de Madrid, de veintidós años, domiciliado últimamente en Londres (Inglaterra); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo.—(835);

GARCIA ROMERO, Gregorio; hijo de Eusebio y de Antonia; natural y domiciliado últimamente en Madrid, calle Abanico, número 1, de veintiséis años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo.—(836), y

FERNANDEZ MONDELO, José; hijo de Eduardo y de María, natural de Cangas de Onís (Oviedo), de veintidós años; domiciliado últimamente en Madrid, calle Leganés, número 11; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo.—(837).

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de la mencionada Caja de Reclutas en Madrid.

MUNOZ CORDOBA, Manuel; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Almedinilla (Córdoba), de veintidós años, de 1.680 metros de estatura, domiciliado última-

mente en Stolkachber Liner Str. 22, Alemania; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la mencionada Caja de Recluta en San Sebastián.—(838.)

APARICIO HERNANDEZ, Juan Angel; hijo de Juan y de Carmen, nacido el 4 de octubre de 1950, natural y vecino de San Sebastián; encartado en expediente judicial número 25 de 1973 por falta de incorporación al servicio activo de la Armada.—(840), y

VALDIVIA TALERO, Antonio; hijo de Alfonso y de Concepción, nacido el 6 de enero de 1951, natural y vecino de Madrid; encartado en expediente judicial número 22 de 1973 por falta de incorporación al servicio activo de la Armada.—(833.)

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado Militar de Marina de San Sebastián.

Juzgados civiles

MAC LEOD JANSSEN, Lynette Mary; de veintitrés años, hija de Clarence y de Elizabeth, soltera, telegrafista, natural de Calcuta (India), vecina de Slough (Inglaterra), con última residencia en Alicante, en posesión de pasaporte británico número 543450; procesada por falsificación en sumario 101 de 1972; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villajoyosa.—(901.)

LOPEZ ESTELLA, José Vicente; de diecinueve años, soltero, hijo de Julián y de Pilar, natural de Zaragoza; acusado en diligencias preparatorias 21 de 1973 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela.—(900.)

DIAZ MARTIN, Francisco; de veinticinco años, natural de Villa del Prado (Madrid), hijo de Timoteo y de Presdencia, soltero, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Amistad, 5; procesado por robo en sumario 23 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Bilbao.—(896.)

MATEO BURGOS, Emilia Aurora; natural y vecina de Madrid, hija de José y de Rosario, soltera, camarera, de treinta y seis años; sujeta a expediente 318 de 1972; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social.—(883.)

UTRERA QUESADA, Juana; de treinta y ocho años, hija de Juan y de Antonia, natural de Sabote, vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Sagrados Corazones, 10, casada; sus labores; procesada por adulterio en sumario 116 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.—(882.)

MOSCOSO LOPEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Ceuta, fotógrafo, de veintiséis años, casado, domiciliado últimamente en Avilés, calle de Jorge Juan, 2; procesado en sumario 34 de 1972 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Alicante.—(870.)

BIEDMA REFUGIO, Francisco; de cuarenta y un años, casado, domiciliado últimamente en Casá de la Selva, calle República Argentina, número 30; procesado por robo, en grado de tentativa, en sumario 34 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gerona.—(872.)

VEGA LOPEZ, Lorenzo; natural y vecino de Madrid, calle Esteban Carros, número 90, nacido el 21 de enero de 1946, hijo de Lorenzo y de Gabriela, soltero, decorador; procesado por robo en sumario 37 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(871.)